

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, EL SEGURO
SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL ICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE
SALUD**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Presidente Regional Señor **Alonso Alberto Navarro Cabanillas** identificado con DNI N° 40625050, debidamente acreditado mediante Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE de fecha 23/12/2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° y lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL ICA**, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Av. Cutervo N° 104, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por el Gerente de la Red Asistencial Ica Doctor **Juan Carlos Aguirre Beltrán**, identificado con DNI N° 21418028, facultada para firmar la presente Adenda mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 350-PE-ESSALUD-2014, al que en adelante se denominará **RED ASISTENCIAL DE ESSALUD** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe Doctor **Pedro Fidel Grillo Rojas**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Agosto de 2013, se suscribió el Convenio "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el **Gobierno Regional de Ica, el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Ica y el Seguro Integral de Salud**" para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del Aseguramiento Universal en Salud.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, sustituir el **Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL** de la Cláusula Decimo Quinta y los Anexos N° 4 y 12 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **Gobierno Regional de Ica, el Seguro Social de Salud – Red Asistencial Ica y el Seguro Integral de Salud** en el Marco del Aseguramiento Universal en Salud, de acuerdo al siguiente texto:



Dice:

- "Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL



El GOBIERNO REGIONAL a través de su DIRESA consolida los formatos de atención de las prestaciones conformes y las facturas correspondientes y los remite a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el pago según procedimiento adjunto (Anexo 12).



ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del SIS de acuerdo al Anexo 12 en un plazo no mayor a 45 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El SIS procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda."

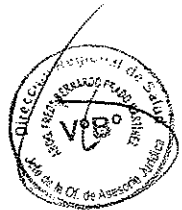


Debe decir:



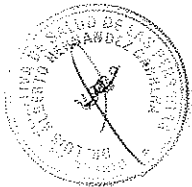
- Proceso de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL

El GOBIERNO REGIONAL a través de su DIRESA/GERESA/la que haga sus veces consolida los reportes de resultados de validación y las facturas correspondientes y los remite a la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD para el pago según proceso adjunto (Anexo 12).



ESSALUD, a través de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados según el Anexo 12, en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de los comprobantes de pago.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo no serán consideradas como deuda.



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

El GOBIERNO REGIONAL, ESSALUD – RED ASISTENCIAL DE ESSALUD y el SIS, declaran que los demás términos y condiciones del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

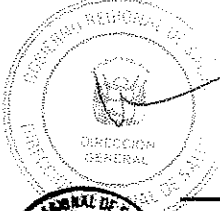


Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en la presente adenda resultaran aplicables las disposiciones contenidas en el referido Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica, el Seguro Social de Salud - Red Asistencial de Essalud Ica y el Seguro Integral de Salud.

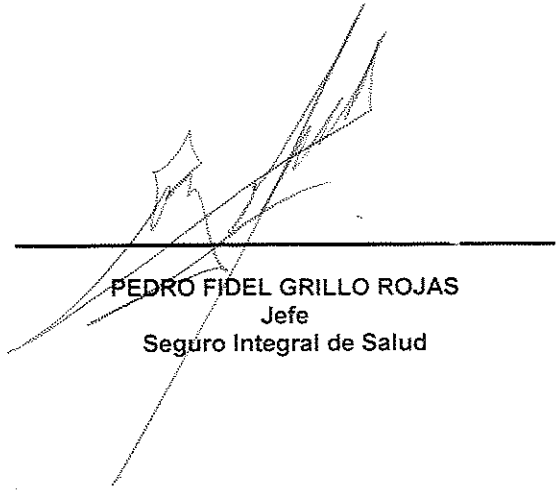




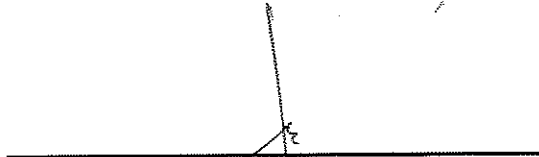
En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 07 días del mes de Abril del año 2014.



ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
Presidente Regional
Gobierno Regional de Ica



PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe
Seguro Integral de Salud



JUAN CARLOS AGUIRRE BELTRAN
Gerente
Red Asistencial Ica de EsSalud

